

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013



CONTENIDO

ORDEN DEL DIA 3

CORRESPONDENCIA 5

LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011. 5

INICIATIVA DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA 6

QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO. 6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. 9

QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 43 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 43 BIS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO. 9

P. A. DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO. (P.R.I.) 13

"EXHORTO RESPETUOSO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA CONAGUA PARA INCLUIR CRITERIOS COMPENSATORIOS PARA LA DOTACIÓN DE AGUA EN EL PRESUPUESTO 2012". 13

P. A. DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ. (P.R.I.) 14

"MENORES DE EDAD". 14

P. A. MANUEL IBARRA MIRANO (CONVERGENCIA) 15

"INTEGRACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA AYUDAR A LOS GANADEROS DEL ESTADO". 15

P. A. DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO (P.A.N.) 16

"TRANSPARENCIA". 16

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del mes de Septiembre

Presidente: Dip. Pedro Silerio García

Vicepresidente: Dip. Otniel García Navarro

Secretario propietario: Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretario suplente: Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez

Secretario propietario: Dip. Elia María Morelos Favela

Secretario suplente: Dip. Dagoberto Limones López

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ORDEN DEL DIA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SEPTIEMBRE 14 DEL 2011

10.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.

(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)

20.- LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL ACTA VERIFICADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

30.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

40.- INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA "LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO".

(TRÁMITE)

50.- LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO.

60.- PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENOMINADO "EXHORTO RESPETUOSO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA CONAGUA PARA INCLUIR CRITERIOS COMPENSATORIOS PARA LA DOTACIÓN DE AGUA EN EL PRESUPUESTO 2012."

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

4 de 16



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

- 7o.- PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENOMINADO "MENORES DE EDAD."
- 8o.- PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO "TRANSPARENCIA"
- 9o.- ASUNTOS GENERALES.
- "10 ACCIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN"
DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
DIPUTADO (P.R.).
PRONUNCIAMIENTO
- "INTEGRACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA AYUDAR A LOS GANADEROS DEL ESTADO"
DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO (CONVERGENCIA).
PRONUNCIAMIENTO
- 10o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

CORRESPONDENCIA

LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CIRCULARES

CIRCULAR No. 64.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Colima, comunicando elección del Presidente y Vicepresidente que fungirán durante el presente mes. Trámite: Enterados.

CIRCULARES No.4.- Enviadas por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, comunicando clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Trámite: Enterados.

OFICIOS

OFICIO S/N.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, comunicando elección de su Mesa Directiva que fungirá del 1ero de Agosto al 15 de Diciembre de 2011. Trámite: Enterados.

OFICIO No. 0001213.- Enviado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual comunican clausura del Periodo Ordinario, Elección e Instalación de la Diputación Permanente. Trámite: Enterados

Oficio S/N.- enviado por el H. Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual emiten acuerdo, en el cual se determinó lo siguiente: que la Legislatura envíe una respetuosa petición al Presidente de la República, para que convoque, de inmediato, a los gobernadores de las entidades federativas y municipios para que juntos, unidos y con el consenso de todos, se establezca un programa de seguridad, procuración de justicia y prevención del delito, a corto, mediano y largo plazo.

OFICIOS Nos. 2235 y 2236/2011.- Enviados por el H. Congreso del Estado de Puebla, comunicando clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, así mismo elección de la Comisión Permanente.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

INICIATIVA DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

P R E S E N T E S.-

El suscrito Diputado Miguel Ángel Olvera Escalera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente iniciativa de decreto para reformar diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aspecto fundamental de la política social, se expresa mediante el impulso al crecimiento de ciudades ordenadas y a la promoción de la vivienda digna. Por ello, una de las estrategias del desarrollo estatal es la de promover modificaciones al marco legislativo, con el propósito de contemplar las bases, principios, directrices y mecanismos de instrumentación de las políticas de ordenación del territorio y el desarrollo urbano, además de determinar las normas que hagan operativa la planeación del territorio, la organización de las acciones y la definición de sus instrumentos.

La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango que actualmente nos rige, ha venido respondiendo hasta el momento a las condiciones imperantes y ha tenido un impacto positivo en la regulación del crecimiento de los centros de población y del desarrollo urbano. Sin embargo, el rápido crecimiento que se ha presentado en los últimos años en la industria, comercio y servicios, así como en las localidades medias y grandes ha creado desequilibrios en el ordenamiento territorial de las poblaciones y regiones y en la prestación de los servicios públicos.

Esta dinámica y características propias del crecimiento de las actividades y de la población, particularmente la urbana, ha originado de manera necesaria la revisión de la legislación de la materia con el fin de actualizarla para que esté acorde a la evolución de los asentamientos humanos y los centros de población, que propicie un crecimiento con más planeación, ordenado, adecuado y equilibrado de los centros de población y que permita una visión futurista y de grandes proyectos de infraestructura y desarrollo urbano, garantizando con ello mejores condiciones de vida para los habitantes del Estado.

Lo anterior implicó evaluar la experiencia en materia de ordenamiento territorial de los



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

asentamientos humanos colonias y fraccionamientos en Durango y las políticas en materia de infraestructura urbana y vivienda, considerando que del área total de donación de cada fraccionamiento, cuando menos un 40% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines, donde el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos.

En función de lo anterior, con esta iniciativa pretendemos establecer la obligación legal para que además de equipar dicha superficie, sea imperativo, antes de la comercialización de las mismas, acondicionarlas con juegos infantiles, áreas de convivencia y deportivas para lo cual deben de estar debidamente certificadas por el Ayuntamiento con el propósito de que los ciudadanos que adquieran estas viviendas tengan la confianza que dichas áreas no se utilicen con otros fines y con ello, no se conviertan en generadores de conflicto entre organizaciones.

De esta manera, la Iniciativa que se presenta en esta ocasión, tiene como propósito crear un marco normativo moderno y acorde a nuestra realidad al identificar y recuperar experiencias relevantes en los sistemas de planeación urbana, redefinir las facultades y atribuciones de las autoridades, así como determinar los principales instrumentos de operación, gestión, control y seguimiento que permitan generar e inducir una operación eficiente de la planeación del desarrollo urbano, aplicada a nuestra región.

La presente Iniciativa tiende a buscar como objetivo central, el de incentivar un sistema de centros de población equilibrados, previendo acciones para que sus habitantes tengan acceso a una vivienda digna y servicios públicos suficientes, en donde los elementos ambientales estén presentes en el ordenamiento y uso del suelo.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 159 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA

8 de 16



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Artículo 159.-.....

Del área total de donación de cada fraccionamiento, cuando menos un 40% deberá destinarse a áreas verdes, parques, jardines, plazas públicas u otros usos relativos al esparcimiento; el fraccionador tendrá la obligación de equipar y acondicionar, previo a la comercialización de las viviendas, dicha superficie para tales efectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 12 de Septiembre de 2011

Dip. Miguel Ángel Olvera Escalera



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 43 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 43 BIS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Juventud y Deporte, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados Adrián Valles Martínez y Alfredo Héctor Ordaz Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas al artículo 43 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 147, 176, 177, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una vez analizada la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, encontramos que la misma tiene como propósito reformar la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango a efecto de establecer en la misma la obligación por parte del Gobierno del Estado para otorgar una pensión mensual de hasta noventa salarios mínimos vigentes en el Estado para aquellos deportistas Duranguenses que hubieren competido oficialmente representando a México en Juegos Olímpicos.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión coincidimos con los iniciadores de la presente iniciativa ya que efectivamente el deporte no solo brinda salud, sino que además fomenta la disciplina, valores, e incentiva la superación personal, aunado a que en el deporte olímpico engrandece a quien logra llegar a ese nivel y brinda un gran orgullo a nuestro País y como consecuencia a nuestro Estado, lo que se traduce en un ejemplo a seguir para los jóvenes mexicanos y duranguenses.

TERCERO.- De igual forma consideramos en que el apoyar a los deportistas duranguenses que han participado en juegos olímpicos contribuirá a que los deportistas continúen preparándose para nuevos retos que les den no solo satisfacción personal y familiar sino colectiva.

Por lo que respecta a las personas que hayan obtenido el beneficio de la pensión, antes de la reforma de la presente ley seguirán disfrutando de lo anteriormente establecido en ella a un después de la reforma de la presente.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

CUARTO. Asimismo esta Comisión que dictamina estima conveniente modificar la redacción del artículo 43 que hoy se pone a su consideración, y la necesaria adición de un artículo 43bis, ya que es necesario apoyar de igual manera a nuestros deportistas con discapacidad que compitan en juegos paralímpicos, ya que ellos constituyen un ejemplo para nuestra sociedad de esfuerzo y tenacidad.

De la misma manera los juegos panamericanos y centroamericanos son justas deportivas que permiten el desarrollo integral de los deportistas y que en muchas ocasiones representan la antesala, para los propios juegos olímpicos, es por ello que consideramos necesario diferenciarlos en cuanto al monto y duración de la pensión. Pero es importante recalcar que deben de recibir también estímulo por su participación, ya que cualquier representación de nuestro país a nivel internacional es y debe ser un motivo de orgullo y reconocimiento nacional y estatal.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el párrafo primero y segundo del artículo 43 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 43.- A los deportistas duranguenses que hubieren competido oficialmente, representando a México se les otorgará por parte del Gobierno del Estado, una pensión mensual de acuerdo a lo siguiente:

I. En juegos Olímpicos y Paralímpicos una pensión mensual de hasta cien veces el salario diario mínimo vigente en el Estado;

II. En Juegos Panamericanos una pensión mensual de hasta ochenta veces el salario diario mínimo vigente en el Estado, y

III. En Juegos Centroamericanos una pensión mensual de hasta sesenta veces el salario diario mínimo vigente en el Estado.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Para el otorgamiento, suspensión o revocación de dicha pensión, se estará a lo que determine el Reglamento correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 43 bis de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 43 bis.- La pensión a que se refiere la fracción I de artículo anterior será otorgada de manera vitalicia a aquellos deportistas que obtengan medalla en dichas competencias, para el resto de los competidores a que se refiere el artículo anterior se estará a lo dispuesto por el reglamento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El Titular del Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento a que se refiere el presente Decreto en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del mismo.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de septiembre del año 2011 (dos mil once).

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

12 de 16



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5

Miércoles 14 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE:

DIP. ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
SECRETARIO

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
VOCAL

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5

Miércoles 14 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

P. A. DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO. (P.R.I.)

“EXHORTO RESPETUOSO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA CONAGUA PARA INCLUIR CRITERIOS COMPENSATORIOS PARA LA DOTACIÓN DE AGUA EN EL PRESUPUESTO 2012”.

ÚNICO.- Exhórtese respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y a la Comisión Nacional del Agua, para que haga los estudios necesarios e incluya criterios compensatorios dada la dotación de agua del Estado de Durango hacia otras entidades federativas, en el Presupuesto 2012.

Atentamente

Dip. Otniel García Navarro



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5

Miércoles 14 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

P. A. DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ. (P.R.I.)

“MENORES DE EDAD”.

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a los 39 Ayuntamientos del Estado, para que hagan cumplir los requisitos establecidos por la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango en lo referente a la expedición de licencias a menores de edad y así mismo, emitan o adecúen las disposiciones reglamentarias necesarias a efecto de establecer las medidas sancionatorias y de prevención necesarias.

DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ

13 DE SEPTIEMBRE DE 2011



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

2010-2013

AÑO II · Número 5

Miércoles 14 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

P. A. MANUEL IBARRA MIRANO
(CONVERGENCIA)

“INTEGRACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA AYUDAR A LOS GANADEROS DEL ESTADO”.

Único.- Respetuosamente se solicita las dependencias de los tres niveles de gobierno encargadas del campo y la ganadería como lo son las Direcciones Municipales de Desarrollo Rural, la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural del Estado (SAGDR) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como a la Comisión de Asuntos Agrícolas y Pecuarios perteneciente de la LXV legislatura del Congreso del Estado de Durango, para que instruyan a sus respectivos departamentos o áreas jurídicas y de ser posible a la brevedad posible establezcan las bases legales para crear un organismo, fondo o fideicomiso que permita que los desesperados productores ganaderos del estado aporten parte de la venta de lo que les queda de sus hatos, para que en condiciones de aportación con las dependencias mencionadas, se logre alcanzar un mecanismo legal y fundamentado jurídicamente, que les de seguridad para cuando las condiciones climatológicas sean favorables, estén en condiciones de adquirir nuevos pies de cría de ganado. Mientras eso sucede, de la misma manera solicitamos a las dependencias oficiales que tienen que ver con la actividad pecuaria, que auxilien a los productores para que estos puedan obtener un precio justo por su ganado sin necesidad de intermediarios.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 5
Miércoles 14 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

P. A. DIP. JORGE ALEJANDRO
SALUM DEL PALACIO (P.A.N.)

“TRANSPARENCIA”.

Primero.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, a que le dé cumplimiento a la fracción XVII del Artículo 158° de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para que a la brevedad posible, entregue a la Comisión de Administración y Contraloría Interna los informes bimestrales correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre 2010, Enero y Febrero 2011, Marzo y Abril 2011, Mayo y Junio 2011 y, Julio y Agosto 2011, con el fin de que dicha Comisión cumpla con lo que señala el artículo 150° de la citada Ley.

Segundo.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura exhorte respetuosamente al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, a que le dé cumplimiento a la fracción XVIII del Artículo 158° de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, e informe a la Comisión de Administración y Contraloría Interna los recursos ejercidos con motivo de las remodelaciones que se llevaron a cabo en el salón de plenos y en su caso, acompañe al mismo las licitaciones que se llevaron a cabo para las adquisiciones que se tuvieron que realizar.

Tercero.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado, para que en cumplimiento de lo que señala los artículos 87° y 88° de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, le exija al Oficial Mayor el cumplimiento de sus obligaciones.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO